

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Av. Las Torres No. 102, Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro.  
Presente

Miguel Daniel Serrano Sugich, en mi calidad de apoderado legal de la empresa R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la escritura pública 168,948 de fecha 26 de noviembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de México, misma que acompaño y, con fundamento en el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); así como los artículos 132, párrafo primero, 133, 136 y 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, vengo a presentar el informe de la encuesta de preferencias electorales por partido en el estado de Querétaro, difundida el 6 de diciembre de 2020, en El Heraldo TV.

#### 1.-OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Investigar, mediante una encuesta representativa, las tendencias electorales más importantes para la intención de voto por partido, para gobernador de Querétaro de junio 2021.

#### 2.-MARCO MUESTRAL

Universo de teléfonos fijos y celulares en el estado de Querétaro.

#### 3.-DISEÑO MUESTRAL

- a) Definición de la población objetivo:  
Hombres y mujeres, mayores de 18 años, en el estado de Querétaro, con teléfonos en sus hogares.
- b) Procedimiento de selección de unidades  
Muestra representativa de un universo de teléfonos en el estado de Querétaro.
- c) Procedimiento de estimación  
- Para determinar la estimación de las preferencias por partido se utilizaron dos preguntas, que corresponden a dos escenarios probables de coaliciones:

Primera pregunta:

Las elecciones a gobernador de QUERETARO serán en junio de 2021. ¿Si hoy fueran estas elecciones por cuál partido político o coalición votaría?

Segunda pregunta:

¿Y si estos fueran los partidos políticos que participaran en la elección a Gobernador, por cuál partido o coalición votaría?

Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación total del voto por partido considerando la proporción de personas que no declaró su preferencia, que respondió que "otro" o "aún no decide".

- d) Tamaño y forma de obtención de la muestra  
Se determinó un tamaño de muestra de 1000 encuestas.
- e) Calidad de la estimación: confianza y error implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.  
Se definieron los parámetros con un margen de error máximo tolerable de cerca de 3.1 puntos de porcentaje y nivel de confianza del 95 por ciento.
- f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.  
En la pregunta electoral se preguntó, además de las preferencias por partido las opciones de "otro" y "aún no sabe".
- g) Tasa de rechazo general de la entrevista.  
Se hicieron 15,317 llamadas telefónicas de las cuales contestaron 1000, cumpliéndose el objetivo del estudio. Las restantes colgaron antes, por lo que en sentido estricto éstas últimas no pueden considerarse como rechazo.

#### 4.- MÉTODO Y FECHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las encuestas fueron levantadas mediante el método telefónico de robot, a través de un procedimiento aleatorio, enviando mensajes pregrabados, con la pregunta determinada para este propósito, que contestó el entrevistado en su teclado telefónico. Las entrevistas fueron levantadas el 2 de diciembre en el estado de Querétaro, operando el procedimiento desde Monterrey, donde tiene la empresa su base de operaciones.

#### 5.- CUESTIONARIO APLICADO

Para determinar la estimación de las preferencias por partido se utilizaron dos preguntas, que corresponden a dos escenarios probables de coaliciones:

Primera pregunta:

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. ¿Si hoy fueran estas elecciones por cuál partido político o coalición votaría?

Segunda pregunta:

¿Y si estos fueran los partidos políticos que participaran en la elección a Gobernador, por cuál partido o coalición votaría?

#### 6.- FORMA DE PROCESAMIENTO E INTERVALOS DE CONFIANZA.

La base de datos captada en el procedimiento de levantamiento con robot, en Excel, se pasó a una base de datos de SPSS - el programa de procesamiento utilizado por la empresa-, el cual se "corrió" obteniendo las frecuencias.

Los resultados, una vez que se hicieron pruebas estadísticas, fueron ponderados por las características de sexo y edad de los entrevistados correspondientes a la lista nominal de QUERÉTARO, de modo que los resultados no corresponden a las frecuencias brutas.

#### 7.-DENOMINACIÓN DE SOFTWARE

El software para la recopilación de la información es propio de la empresa, y se relaciona con la técnica de levantamiento por robot, donde el entrevistado contesta una grabación en base a su teclado telefónico. Para el procesamiento de resultados, se utilizó el programa SPSS.

#### 8.- PRINCIPALES RESULTADOS.

Los resultados del estudio se difundieron el domingo 6 de diciembre, en un programa del Heraldo TV, conducido por el periodista Alejandro Cacho, cuyo video puede consultarse en la siguiente liga

<https://www.pscp.tv/w/cpwB7HR3LTcxNTUzMDU5MTMyNDY3NjA5OHwxeW5LT0JiQnBOVnhSjyhygmaaXuPdcwuSQcbmAb-PZBXm0DGtUso-XCamnfM=?t=10s>

Los resultados principales fueron los siguientes:



## QUERÉTARO

### *Primera opción*

Las elecciones a gobernador de Querétaro serán en junio de 2021. ¿Si hoy fueran estas elecciones a gobernador por cuál partido político o coalición

1) Morena y PT, PVEM	30.2%
2) PAN	41.0%
3) PRI/PRD	13.6%
4) MC	3.4%
5) Otro	3.8%
6) No sabe, aún no decide	8.0%
	100.0%

### *Segunda opción*

¿Y si estos fueran los partidos políticos que participaran en la elección a Gobernador, por cuál partido o

1) Morena y PT	35.3%
2) PAN	44.0%
3) PRI/PRD	10.9%
4) PVEM	1.0%
5) MC	3.1%
6) Otro	2.0%
7) No sabe, aún no decide	3.7%
	100.0%

9.- BASE DE DATOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, SIN CONTRASEÑAS NI CANDADOS (Se envía en ANEXO 2). EN EXCEL.

### 10.- AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA

A. Personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo

Nombre o denominación Social: Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V, con domicilio en Albino Espinoza, No. 1154 Ote, Col. Centro, Código Postal 6400, Monterrey, Nuevo León, entre Luis Carvajal y de la Cueva y Diego de Montemayor.

B. Personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/o pagaron su publicación o difusión.

Nombre o denominación social: R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número exterior 1271, piso 2 oficina 202, de la colonia Extremadura Insurgentes, entre calles Luis Carracci y Calle de Empresa, código postal 03740, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México



C.- Recursos económicos / financieros aplicados

Por llevar a cabo este estudio, Opinión Pública, Marketing e Imagen, S. A. de C.V. cobró la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, que asciende a \$348,000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) Se anexa copia de la factura correspondiente (Anexo 3, factura). Dicha factura cubre el levantamiento de 15,000 cuestionarios en los 15 estados donde habrá elecciones a Gobernador en junio de 2021.

11.- PORCIÓN NORMATIVA FRACCIÓN C ARTÍCULO 136 (Se envía aparte, en ANEXO 4)

12.- ACTA CONSTITUTIVA (Se envía aparte en ANEXO 4 B)

Atentamente

Heraldo TV

R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V.



Miguel Daniel Serrano Sugich  
Apoderado legal































649	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
650	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
651	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
652	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
653	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
654	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
655	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
656	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
657	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
658	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
659	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
660	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
661	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
662	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
663	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
664	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
665	02/12/2020 17:53	PAN	PAN	Mujer	18-29	1.186411
666	02/12/2020 17:53	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
667	02/12/2020 17:53	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
668	02/12/2020 17:53	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
669	02/12/2020 17:53	PAN	PRI y PRD	Mujer	18-29	1.186411
670	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
671	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
672	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
673	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
674	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
675	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
676	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
677	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
678	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
679	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
680	02/12/2020 17:53	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
681	02/12/2020 17:53	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
682	02/12/2020 17:53	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
683	02/12/2020 17:53	No sabe, aún no decide	Otro	Mujer	30-49	1.593529
684	02/12/2020 17:53	No sabe, aún no decide	Otro	Mujer	30-49	1.593529
685	02/12/2020 17:53	No sabe, aún no decide	Otro	Mujer	30-49	1.593529
686	02/12/2020 17:53	No sabe, aún no decide	No sabe, aún no decide	Mujer	30-49	1.593529
687	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	18-29	1.186411
688	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	18-29	1.186411
689	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
690	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
691	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
692	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
693	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
694	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
695	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
696	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
697	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
698	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
699	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
700	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
701	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
702	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
703	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
704	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
705	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
706	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
707	02/12/2020 17:54	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529



767	02/12/2020 17:55	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
768	02/12/2020 17:55	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
769	02/12/2020 17:55	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
770	02/12/2020 17:55	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
771	02/12/2020 17:55	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
772	02/12/2020 17:55	PRI y PRD	Morena y PT	Hombre	50 y más	0.310442
773	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
774	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
775	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
776	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
777	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
778	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
779	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
780	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
781	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
782	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
783	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
784	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
785	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
786	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
787	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
788	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
789	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
790	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
791	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
792	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
793	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
794	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
795	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
796	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
797	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
798	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
799	02/12/2020 17:55	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
800	02/12/2020 17:55	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
801	02/12/2020 17:55	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
802	02/12/2020 17:55	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
803	02/12/2020 17:55	Otro	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
804	02/12/2020 17:55	No sabe, aún no decide	PAN	Mujer	30-49	1.593529
805	02/12/2020 17:55	No sabe, aún no decide	PAN	Mujer	30-49	1.593529
806	02/12/2020 17:55	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
807	02/12/2020 17:55	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
808	02/12/2020 17:55	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
809	02/12/2020 17:55	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
810	02/12/2020 17:55	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
811	02/12/2020 17:55	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
812	02/12/2020 17:55	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
813	02/12/2020 17:56	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
814	02/12/2020 17:56	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
815	02/12/2020 17:56	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
816	02/12/2020 17:56	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
817	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
818	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
819	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
820	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
821	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
822	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
823	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	30-49	1.593529
824	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
825	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746

826	02/12/2020 17:56	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
827	02/12/2020 17:56	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
828	02/12/2020 17:56	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
829	02/12/2020 17:56	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
830	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
831	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
832	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
833	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
834	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
835	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
836	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
837	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
838	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
839	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
840	02/12/2020 17:57	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
841	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
842	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
843	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
844	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
845	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
846	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
847	02/12/2020 17:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
848	02/12/2020 17:57	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
849	02/12/2020 17:57	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
850	02/12/2020 17:57	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
851	02/12/2020 17:57	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
852	02/12/2020 17:57	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
853	02/12/2020 18:07	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
854	02/12/2020 18:07	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
855	02/12/2020 18:09	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
856	02/12/2020 18:09	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
857	02/12/2020 18:09	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
858	02/12/2020 18:11	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
859	02/12/2020 18:17	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
860	02/12/2020 18:17	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
861	02/12/2020 18:18	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
862	02/12/2020 18:21	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
863	02/12/2020 18:21	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
864	02/12/2020 18:23	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
865	02/12/2020 18:24	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
866	02/12/2020 18:26	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
867	02/12/2020 18:27	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
868	02/12/2020 18:27	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
869	02/12/2020 18:30	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
870	02/12/2020 18:30	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
871	02/12/2020 18:30	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
872	02/12/2020 18:30	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
873	02/12/2020 18:39	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
874	02/12/2020 18:39	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
875	02/12/2020 18:47	PRI y PRD	Morena y PT	Hombre	50 y más	0.310442
876	02/12/2020 18:47	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
877	02/12/2020 18:49	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
878	02/12/2020 18:55	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
879	02/12/2020 18:58	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
880	02/12/2020 19:07	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
881	02/12/2020 19:08	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
882	02/12/2020 19:09	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
883	02/12/2020 19:12	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
884	02/12/2020 19:17	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529

885	02/12/2020 19:17	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
886	02/12/2020 19:20	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	30-49	1.593529
887	02/12/2020 19:20	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
888	02/12/2020 19:21	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
889	02/12/2020 19:23	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
890	02/12/2020 19:23	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
891	02/12/2020 19:24	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
892	02/12/2020 19:29	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
893	02/12/2020 19:32	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
894	02/12/2020 19:38	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
895	02/12/2020 19:40	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
896	02/12/2020 19:44	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
897	02/12/2020 19:46	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
898	02/12/2020 19:46	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
899	02/12/2020 19:50	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
900	02/12/2020 19:52	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
901	02/12/2020 19:52	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
902	02/12/2020 19:53	No sabe, aún no decide	Otro	Mujer	30-49	1.593529
903	02/12/2020 19:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
904	02/12/2020 19:57	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
905	02/12/2020 19:58	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
906	02/12/2020 20:00	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
907	02/12/2020 20:00	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
908	02/12/2020 20:01	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
909	02/12/2020 20:01	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
910	02/12/2020 20:01	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
911	02/12/2020 20:01	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
912	02/12/2020 20:02	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
913	02/12/2020 20:02	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
914	02/12/2020 20:04	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
915	02/12/2020 20:05	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
916	02/12/2020 20:06	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
917	02/12/2020 20:06	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
918	02/12/2020 20:07	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
919	02/12/2020 20:07	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
920	02/12/2020 20:07	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
921	02/12/2020 20:08	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
922	02/12/2020 20:08	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
923	02/12/2020 20:11	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
924	02/12/2020 20:11	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
925	02/12/2020 20:12	PRI y PRD	Morena y PT	Hombre	50 y más	0.310442
926	02/12/2020 20:12	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
927	02/12/2020 20:14	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
928	02/12/2020 20:14	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
929	02/12/2020 20:14	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
930	02/12/2020 20:15	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
931	02/12/2020 20:16	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
932	02/12/2020 20:16	No sabe, aún no decide	PAN	Mujer	30-49	1.593529
933	02/12/2020 20:16	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
934	02/12/2020 20:17	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
935	02/12/2020 20:17	MC	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
936	02/12/2020 20:17	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
937	02/12/2020 20:20	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
938	02/12/2020 20:20	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
939	02/12/2020 20:20	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
940	02/12/2020 20:20	PRI y PRD	PRI y PRD	Hombre	50 y más	0.310442
941	02/12/2020 20:20	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
942	02/12/2020 20:21	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
943	02/12/2020 20:21	PRI y PRD	Morena y PT	Hombre	50 y más	0.310442



944	02/12/2020 20:21	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
945	02/12/2020 20:21	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
946	02/12/2020 20:21	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
947	02/12/2020 20:23	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
948	02/12/2020 20:23	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
949	02/12/2020 20:23	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
950	02/12/2020 20:24	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
951	02/12/2020 20:24	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
952	02/12/2020 20:24	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
953	02/12/2020 20:25	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
954	02/12/2020 20:26	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
955	02/12/2020 20:26	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
956	02/12/2020 20:26	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
957	02/12/2020 20:27	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
958	02/12/2020 20:28	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
959	02/12/2020 20:28	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
960	02/12/2020 20:29	PRI y PRD	Morena y PT	Hombre	50 y más	0.310442
961	02/12/2020 20:29	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
962	02/12/2020 20:37	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
963	02/12/2020 20:39	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
964	02/12/2020 20:40	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
965	02/12/2020 20:40	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
966	02/12/2020 20:40	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
967	02/12/2020 20:40	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
968	02/12/2020 20:44	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
969	02/12/2020 20:44	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
970	02/12/2020 20:44	No sabe, aún no decide	PAN	Mujer	30-49	1.593529
971	02/12/2020 20:47	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
972	02/12/2020 20:47	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
973	02/12/2020 20:47	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
974	02/12/2020 20:49	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
975	02/12/2020 20:49	No sabe, aún no decide	PAN	Mujer	30-49	1.593529
976	02/12/2020 20:49	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
977	02/12/2020 20:49	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
978	02/12/2020 20:49	PAN	PRI y PRD	Mujer	50 y más	1.376746
979	02/12/2020 20:49	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
980	02/12/2020 20:49	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
981	02/12/2020 20:49	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
982	02/12/2020 20:49	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
983	02/12/2020 20:51	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
984	02/12/2020 20:51	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
985	02/12/2020 20:52	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
986	02/12/2020 20:53	PRI y PRD	PVEM	Hombre	50 y más	0.310442
987	02/12/2020 20:53	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
988	02/12/2020 20:55	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
989	02/12/2020 20:55	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
990	02/12/2020 20:56	PRI y PRD	MC	Hombre	50 y más	0.310442
991	02/12/2020 21:00	Otro	PAN	Hombre	50 y más	0.310442
992	02/12/2020 21:01	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
993	02/12/2020 21:01	PAN	PAN	Mujer	50 y más	1.376746
994	02/12/2020 21:02	Morena, PT y Verde	Morena y PT	Mujer	50 y más	1.376746
995	02/12/2020 21:04	Otro	MC	Hombre	50 y más	0.310442
996	02/12/2020 21:04	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
997	02/12/2020 21:04	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
998	02/12/2020 21:04	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
999	02/12/2020 21:05	PAN	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746
1000	02/12/2020 21:06	Morena, PT y Verde	No sabe, aún no decide	Mujer	50 y más	1.376746



**Opinión Pública Marketing e imagen S. A. de C. V.**  
 RFC: [REDACTED]  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**FACTURA: A-82**  
**Fecha: 2020-12-07T13:36:23**  
 Tipo De Comprobante: I - Ingreso  
 Versión: 3.3  
 No. Certificado: 00001000000407876246  
 Lugar de Expedición: 24000

**RECEPTOR: R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V..** [REDACTED]

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Moneda:		Forma de Pago:		Método de Pago:	
MXN - Peso Mexicano		99 - Por definir		PPD - Pago en parcialidades o diferido	
CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:		UNITARIO:	IMPORTE:
1	E48	ENCUESTAS SOBRE ELECCIONES A GOBERNADORES, JUNIO 2021 ClaveUnidad: H87 - Pieza ClaveProdServ: 01010101 - No existe en el catálogo		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
Impuesto:	Base:	Tipo Impuesto:	TipoFactor:	TasaOCuota:	Importe:
Traslado	300000.00	002 IVA	Tasa	0.160000	\$ 48,000.00

**Importe en letra:**

Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.



**Número de Serie del Certificado:**  
00001000000410900451

**Fecha y hora de Certificación:**  
2020-12-07T13:40:07

[REDACTED]

**UUID:**  
F8AE4435-4A8B-4345-9793-98A4BE7E1EEA

SubTotal: **\$ 300,000.00**  
 IVA 16% **\$ 48,000.00**  
 Total: **\$ 348,000.00**

**Sello CFD:**

kO1kLI+fi9SKL4lw9BAkbOQrldrrsyXgu7k9M5WcFwbzTbGzvcFR83vIrXWQPH03TLzKoFCmJIUrDBsJua+jvt2IH++o+IZok8NzNn/gumExwZQLphULymIK3xzxL0sZYOilkDUty7DdEiYv60fbOk9QEuzqRUAT9TR2LsjzJjQ5BbDp9ipbiLfeH+DreM12yE5tIRSLN8MvZbnPiXUsm+NJ2LQ4oXCJnQm+RKjNcfsbj25wKGUoD1Ao/LerYM51G+AeTtor+XhrDQimLFUW0hGLphh6tdXL9vxBZ34qCiX4yhf8csQ4BI9rtnr0sV2UxyUC94dSnLLd/rFBA==

**Sello SAT:**

pc/Gn0BgXEXCoP5zSUCnabpm6dzivv3flsF8pATSTbQjC4mK7bG27n1bl/x/WwO8VPYzHuy6keL5aUGrUvkqya+LCPD824xx2RDHTqN6L5y5NzX2WUyWGa3LgFK9fCP/dzOEodci8T33AixbPa1GCnHFLtk7kYudYwX/xAWIm43SYkCmPsEgh4ihLCE6Gf8NrhHuPdaSpCjSoBq7FUOV0op5FBUthVticesEL8+LWw6f6tB6zKTdhDGHbi5KRNJp3e//CCAN1+QZk0Nva0wGlypVelCVHnA1mgXObh4Q4rX1tr3zCv+pZY7nVD5FLy/to6b0r+5P+MxbkaKSRXw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|F8AE4435-4A8B-4345-9793-98A4BE7E1EEA|2020-12-07T13:40:07|FAC130626CP7|ko1kLI+fi9SKL4lw9BAkbOQrldrrsyXgu7k9M5WcFwbzTbGzvcFR83vIrXWQPH03TLzKoFCmJIUrDBsJua+jvt2IH++o+IZok8NzNn/gumExwZQLphULymIK3xzxL0sZYOilkDUty7DdEiYv60fbOk9QEuzqRUAT9TR2LsjzJjQ5BbDp9ipbiLfeH+DreM12yE5tIRSLN8MvZbnPiXUsm+NJ2LQ4oXCJnQm+RKjNcfsbj25wKGUoD1Ao/LerYM51G+AeTtor+XhrDQimLFUW0hGLphh6tdXL9vxBZ34qCiX4yhf8csQ4BI9rtnr0sV2UxyUC94dSnLLd/rFBA==|00001000000410900451||

## **PORCIÓN NORMATIVA**

*Porción normativa, relativa a los datos de identificación de la empresa encuestadora, contenida en la fracción 4, del artículo 136, contenida en el capítulo VIII, de las disposiciones del INE concernientes a “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”:*

**A. Nombre completo o denominación social:** Opinión Pública Marketing e Imagen S.A de C.V

**B. Logotipo o emblema institucional personalizado:**  OPINIÓN  
PÚBLICA

**C. Domicilio:** Albino Espinosa 1154, Zona Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, México

**D. Teléfono y correo (s) electrónico (s):** 81 11338268, 69 y 70 

Correo: [dmopinionpublica@gmail.com](mailto:dmopinionpublica@gmail.com)

**E. Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio:**

### **I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

**1976-1981**

LICENCIATURA EN ECONOMIA, FACULTAD DE ECONOMIA UANL.

**2015**

DIPLOMADO EN MARKETING POLITICO EN EL CENTRO INTERAMERICANO DE GERENCIA POLÍTICA, MIAMI FLORIDA.

### **II. ÁMBITOS DE EXPERIENCIA**

- Experto en estudios de opinión e imagen pública, mediante encuestas
- Consultor en campañas electorales
- Periodista financiero especializado en temas económicos
- Periodista con experiencia en columnismo político
- Analista político

### **III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**2016 a la fecha**

SDP NOTICIAS

Realización de encuestas para SDP NOTICIAS, el portal digital de información más importante de México, donde también es columnista.

**1997 a la fecha**

OPINIÓN PÚBLICA, MARKETING E IMAGEN

*Fundador de esta casa encuestadora que ha llevado a cabo estudios de opinión en la mayoría de los estados de la república, participando en una decena de campañas electorales y desempeñándose además como consultor en estrategia.*

**2013 a la fecha**

PHONECT

*Fundador de una empresa orientada a encuestas telefónicas mediante un Call Center en Monterrey Nuevo León*

**2015**

CAMPAÑA DE LA CANDIDATA DEL PAN A LA GUBERNATURA DE SAN LUIS POTOSÍ  
*Consultor y encuestólogo.*

**2014**

ASTL.tv

*Conductor de televisión en este canal de internet del programa "Percepciones y Realidades" sobre temas de política, economía y emprendedurismo*

**2014**

NOTICIERO RADIOFÓNICO "LA OTRA OPINIÓN", DE RICARDO ALEMÁN

*Comentarista de una encuesta telefónica nacional diaria sobre temas de interés nacional, en el programa del periodista en IMAGEN RADIO*

**2008**

INDIGO

*Editor del área de negocios, en **Indigonómics**, en este medio, pionero en el periodismo digital multimedia, encabezado por el periodista Ramón Alberto Garza.*

**1998**

CANAL 2 DE MONTERREY

*Comentarista de temas económicos, y en "Foro", programa de debate político.*

**1981-1997**

PERIÓDICO EL NORTE

Editor de la sección de negocios

Subdirector editorial

Director Editorial Adjunto

*Encabezó el proyecto de periodismo financiero de este periódico líder en el norte el país. Como director adjunto, se hizo cargo del área de investigación en el área de encuestas, y fue columnista. Participó dentro del grupo de periodistas fundadores del periódico Reforma en 1994.*

**F. Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso:** No se pertenece a ninguna asociación de gremio

Atentamente



J. Desiderio Morales Pérez

Director de Opinión Pública, Marketing e Imagen

LIBRO 4 FOLIO 751

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (201)

DOSCIENTOS UNO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (30) treinta días del mes de Noviembre del (2001) dos mil uno, ante mí Licenciado ENRIQUE MALDONADO CORPUS, Titular de la Notaría Pública Número (109) CIENTO NUEVE, con ejercicio en éste Primer Distrito, COMPARECIERON: La señora MARCELINA PEREZ PICON y la señorita DILEYSI JOSEFINA MORALES GONZALEZ, y D I J E R O N: Que ocurren a celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, para la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual formalizan de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Los comparecientes en éste acto y por medio de éste instrumento, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Reglamento previsto por sus Estatutos.

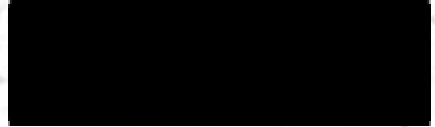
SEGUNDA:- La Sociedad que se constituye se denominará "OPINION PUBLICA MARKETING E IMAGEN", debiendo ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

TERCERA:- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por (50) cincuenta acciones comunes nominativas, de la serie "A", con valor nominal de \$1,000 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. El Capital Variable es ilimitado y al suscribirse estará representado por acciones comunes nominativas de la serie "B".

CUARTA:- Los otorgantes suscriben el capital social de la siguiente forma:

CAPITAL MINIMO FIJO	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR

MARCELINA PEREZ PICON  
DILEYSI JOSEFINA MORALES GONZALEZ



T O T A L

QUINTA:- Los suscriptores han pagado el (100%) cien por ciento del Capital Social por ellos suscrito en efectivo, el cual ha sido entregado a la Administración de la Sociedad quien reconoce tener recibidas dichas sumas y conservarlas a disposición de la misma.

SEXTA:- La Sociedad que se constituye se regirá por los Estatutos que en seguida se insertan y en lo no previsto específicamente en ellos, como quedó establecido en la Cláusula Primera, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ESTATUTOS  
CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 1o.- La Sociedad se denominará "OPINION PUBLICA MARKETING

NOTARIA ENRIQUE MALDONADO CORPUS  
MONTERREY, N. L.  
PRIMER DISTRITO

78409-1



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.



E IMAGEN" debiendo ir seguida ésta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus iniciales "S.A. DE C.V."-----

----- ARTICULO 2o.- El objeto de la sociedad será:-----

--- a).- Servicios de imagen y relaciones públicas con medios de comunicación locales, nacionales y extranjeros (impresos, radiofónicos, televisivos y análogos) y la comunidad en general orientado a las entidades y organismos del sector público, privado, partidos políticos y asociaciones civiles en general.-----

--- b).- Realización de estudios de opinión a través de encuestas, monitoreo de todo tipo de medios de comunicación (impresos, radiofónicos, televisivos y análogos) para entidades y organismos del sector público, privado, partidos políticos y asociaciones civiles en general.-----

--- c).- Elaboración de estudios económicos para entidades y organismos del sector público, del sector privado, partidos políticos y organizaciones civiles en general.-----

--- d).- Servicios de asesoría política, económica, bursátil, financiera, legal e inmobiliaria.-----

--- e).- Asesoría a medios de comunicación de todo tipo (impresos, radiofónicos, televisivos y análogos).-----

--- f).- Realización de tareas periodísticas en medios de todo tipo.-----

--- g).- Periodismo especializados en todo tipo de tópicos económicos (macroeconómicos, financieros, bursátiles y análogos) y políticos a través de la elaboración de artículos, columnas, reportajes e investigaciones especiales.-----

--- h).- Elaboración de publicaciones especiales para entidades y organismos del sector público, privado, partidos políticos y asociaciones civiles en general a través de folletos, boletines, revistas y análogos.-----

--- i).- Elaboración de bancos de datos en general.-----

--- j).- Tramitación y gastos en general.-----

--- k).- Servicios de mercadotecnia.-----

--- l).- Servicios de agencia de publicidad.-----

--- m).- Elaboración e impartición de cursos especiales para entidades y organismos del sector público, del sector privado y de organizaciones civiles en general.-----

--- n).- Compra venta de productos nacionales y extranjeros.-----

--- ñ).- Investigaciones de perfiles de personas, dependencias, instituciones y empresas del sector público y privado.-----

--- o).- Representación de empresas nacionales y extranjeras.-----

--- p).- Vender, gravar, arrendar o disponer en cualquier forma de los bienes muebles e inmuebles que adquiera la sociedad.-----

--- q).- La elaboración de cualquier clase de actos y contratos de con cualquier persona física o moral, pública o privada.-----

--- r).- Girar, aceptar, endosar, suscribir o avalar títulos de crédito, emitir obligaciones con o sin garantía específica, y en general efectuar los actos, celebrar contratos, y realizar las demás operaciones, ya sean civiles, mercantiles, financieras o de cualquier otra naturaleza, ya sean necesarias o conducentes al objeto principal de la sociedad.-----

--- s).- Suscribir, comprar, vender, y celebrar toda clase de operaciones, activas o pasivas con acciones, bonos o valores de cualquier clase, así como tomar participaciones o partes de interés en otras

INSTITUTO  
DEL EST  
DIRECCION



empresas, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

--- t).- La aceptación y otorgamiento de concesiones, o franquicias así como la obtención, uso traspaso, cesión y autorización de patentes, marcas de fabricas o comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, concesiones y permisos.-----

--- u).- Participar en otras ciudades mercantiles y civiles, en asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos, o a través de cualquier otro medio legal y enajenar, gravar o en cualquier o en cualquier otra forma disponer de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos.-----

--- v).- La adquisición y tenencia bajo cualquier titulo de los bienes inmuebles que se requieran, en la extensión que sea estrictamente necesaria, para el cumplimiento de los fines sociales, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los casos que sea necesario por

--- w).- En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales.-----

----- ARTICULO 3o.- La duración de la sociedad será de (60) sesenta años, contados a partir de la fecha de la presente Escritura.-----

----- ARTICULO 4o.- El domicilio de la sociedad será en Monterrey, Nuevo León. Este domicilio no se entenderá cambiado por el establecimiento de agencias o sucursales de la sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero.-----

----- ARTICULO 5o.- CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS:- La sociedad es Mexicana y estará por consiguiente sujeta a las Leyes y Tribunales Mexicanos: "Se conviene que en la sociedad que se constituye no se admitirán directa o indirectamente como socios o accionistas o inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros ni tampoco reconozcan en absoluto derechos de socio o accionista a los mismos inversionistas y sociedades".-----

----- CAPITULO II -----

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

----- ARTICULO 6o.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por (50) cincuenta acciones comunes nominativas, de la serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. El Capital Variable es ilimitado y cuando sea suscrito estará representado por acciones comunes nominativas de la serie "B".-----

----- ARTICULO 7o.- El capital máximo autorizado en su parte variable es ilimitado; las acciones de la Serie "B" representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos, podrá disminuirse el Capital de la Sociedad dentro de la parte Variable. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los

AD  
--  
--  
de  
s,  
is  
y



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.



requisitos establecidos en el Artículo (125) ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o bien por el Administrador General Único en su caso.-----

----- ARTICULO 8o.- Cada aumento o disminución del capital mínimo fijo deberá ser decretado por una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Los aumentos o disminuciones correspondientes a la parte variable del capital podrán ser acordados por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. A falta de resolución expresa de la Asamblea que haya decretado un aumento o disminución en la parte fija o variable del Capital, el Consejo de Administración o el Administrador Único en su Caso, podrá determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedentes, según el caso, relativos a dicho aumento o disminución. Todo aumento o disminución de Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad.-----

----- ARTICULO 9o.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia de suscribir las acciones que representen dichos aumentos en proporción al número de acciones de que sean propietarios.-----

--- Los accionistas deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del período de (30) treinta días siguientes a la fecha de publicación, en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, además de notificación personal, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento. Sin embargo, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social, el citado plazo de (30) treinta días se contará a partir de la fecha de la celebración de la asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo desde ese momento, por lo que no será necesaria su publicación ni notificación.-----

--- Cualquier transferencia de acciones de ambas series, deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso, teniendo el derecho del tanto en primer lugar para la adquisición de las mismas los Accionistas de la Sociedad; y algún tercero en particular en segundo lugar. Solo los traspasos por causa de muerte del accionista a sus herederos legítimos, se realizarán por simple aviso a la Sociedad.-----

----- ARTICULO 10o.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que se harán constar las operaciones de endoso, cesión, transmisión o enajenación de que sean objeto las acciones representativas del Capital Social; en todo caso la Sociedad considerará como dueña de las acciones a la persona física o moral que aparezca inscrita en el Registro mencionado. En caso de pérdida, destrucción o robo de título o títulos de acciones, la Sociedad a petición por escrito del Accionista podrá reponer los títulos o expedir duplicados de los mismos, por cuenta del que aparezca como propietario de ellos en el Libro de Registro de Acciones, en la inteligencia de que los nuevos títulos o sus duplicados serán expedidos bajo responsabilidad de la Sociedad a nombre de la persona cuyo nombre aparezca como propietario en dicho Libro de Registro de Acciones y previo el otorgamiento de la garantía que acuerde el



Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso.-----

CAPITULO III -----

ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

ARTICULO 110.- Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, son el Organó Supremo de la Sociedad. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año en la fecha que señale el Consejo de Administración o el Administrador Unico, dentro de los primeros cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea convocada al efecto por el Consejo de Administración o el Administrador Unico. La Asamblea se reunirá a petición de los accionistas, en los términos de los artículos (184) ciento ochenta y cuatro y (185) ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO 120.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá ser hecha en los términos de los artículos (186) ciento ochenta y seis y (187) ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

En caso de segunda convocatoria, ésta deberá ser publicada por lo menos con (03) tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.-----

Si todos los accionistas estuvieren presentes, podrá celebrarse la Asamblea sin necesidad de previa convocatoria.-----

ARTICULO 130.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Consejo de Administración o en su caso ante el Administrador Unico de la Sociedad, o en las Instituciones de Crédito que al efecto sean designadas en la convocatoria; cuando el depósito se haga en las Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría o al Administrador Unico de la sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por Apoderado mediante simple carta poder ratificada ante Notario Público.-----

ARTICULO 140.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o quien deba substituirlo en sus funciones o en su caso el Administrador Unico. En su defecto, la Asamblea será presidida por el accionista que designen los asistentes. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la Orden del Día, en la fecha señalada para la Asamblea, ésta podrá celebrar cesiones en los días subsecuentes que se determinen, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

ARTICULO 150.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considerará legítimamente instalada en primera convocatoria si a ella concurren accionistas que representen cuando menos el (51%) cincuenta y un por ciento del capital social, con excepción de aquellas convocadas para aumento o disminución del Capital Variable, para las que se requerirá las tres cuartas partes, en caso de Segunda Convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria, se instalará legítimamente en primera convocatoria, si en ella están representadas tres cuartas partes cuando

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REGISTRO PÚBLICO  
PRIMER DISTRITO  
SAN ANTONIO DE VALPARAISO  
CARRERAS 100  
C.P. 66000



menos del capital social y en segunda convocatoria si los asistentes representan cuando menos el (51%) cincuenta y un por ciento del Capital Social.-----

----- ARTICULO 16o.- En la Asamblea cada acción dará derecho a un voto, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria; si se trata de Asamblea Extraordinaria las resoluciones serán válidas si son aprobadas por los accionistas que representen cuando menos el (51%) cincuenta y un por ciento del Capital Social. De toda Asamblea se levantará una Acta que deberá asentarse en el Libro respectivo; cuando por cualquier circunstancia no pudieren asentarse el acta de una Asamblea en el libro correspondiente, se protocolizara ante Notario Público. Aquellas actas levantadas con motivo de Asamblea Extraordinaria siempre serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. Todas las actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario, o el Administrador Unico en su caso, así como por el Comisario que concurra. A las actas se acompañaran los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos de estos Estatutos.-----

#### ----- CAPITULO IV -----

##### ----- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA -----

----- ARTICULO 17o.- La dirección y administración de la Sociedad según lo resuelva la Asamblea, será conferida a uno o varios Administradores. En caso de que la Asamblea decida nombrar varios Administradores, podrá designar también los Suplentes que estime convenientes. El o los Administradores durarán en su encargo indefinidamente, hasta en tanto una Asamblea legalmente constituida resuelva lo contrario.-----

----- ARTICULO 18o.- La designación del o de los Administradores será hecha por mayoría de votos de la Asamblea, pero si ésta resuelve nombrar más de dos Administradores, todo accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el (25%) veinticinco por ciento de las acciones de la Sociedad, tendrá derecho a designar uno de los Administradores.-----

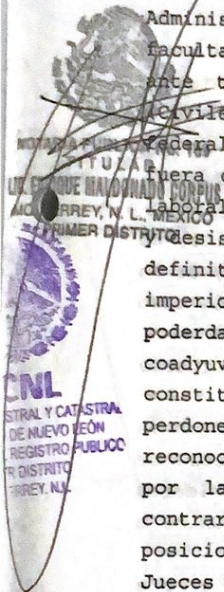
----- ARTICULO 19o.- Si la Asamblea designa dos o más Administradores, éstos actuarán como Consejo que se considerará legítimamente instalado con la presencia de la mayoría de sus miembros, la Asamblea en su caso, determinará los puestos que los miembros del Consejo de Administración deberán desempeñar en el mismo, a falta de designación expresa de la Asamblea, el Consejo designará de entre sus miembros un Presidente que lo será también de la Asamblea y que será sustituido en sus funciones en caso de falta, por los demás miembros del Consejo en el orden de su designación. El mismo Consejo cuando la Asamblea sea omisa, queda facultado para designar Secretario que podrá no ser consejero, pudiendo igualmente el propio Consejo, por omisión de la Asamblea, determinar los puestos que los demás Consejeros ocupen en el mismo. El Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, percibirá la remuneración que acuerde la Asamblea. De toda sesión del Consejo se levantará una Acta, que deberá ser autorizada firmándola por lo menos la mayoría de los Consejeros asistentes a la sesión respectiva.-----

----- ARTICULO 20o.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, tendrá las siguientes facultades:-----



----- a).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la sociedad poderdante con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos para los Estados y el Distrito Federal, en consecuencia el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración queda facultado para representar a la sociedad ante personas físicas, morales, ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden Federal como local, en toda la extensión de la República en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y asistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, mas no limitativa.-----

----- b).- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones (II) dos y (III) tres, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) Setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones (I) primera y (VI) sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con las normas aplicables de los capítulos (XII) doce y (XVII) diecisiete, del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, en representación de la Sociedad, podrán comparecer a juicio laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a) y b) de esta Cláusula, en lo aplicable y además podrá en nombre de la poderdante absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa, a la Audiencia de Conciliación, Demanda y excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal audiencia.-----





----- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, aplicable en materia común en toda la República Mexicana.-----

----- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León en materia común y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal aplicable en materia común en toda la República Mexicana.-----

----- e).- PODER CAMBIARIO, con facultades para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir en nombre de la sociedad, toda clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos (90.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que en ningún caso pueda avalar o ser Garante de terceras personas.-----

----- f).- Designar al Director o Gerente General y a su propuesta nombrar a los Sub-Directores o Sub-Gerentes que sean necesarios.-----

----- g).- FACULTADES DE DELEGACION.- Otorgar y revocar los Poderes Generales o Especiales que se crean convenientes, con o sin derecho de substitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos Estatutos confieren al Administrador Unico o al Presidente del Consejo de Administración.-----

----- h).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.-----

----- ARTICULO 21o.- Los Administradores en ejercicio, o el Gerente General y los demás funcionarios que determine el Consejo de Administración o el Administrador Unico podrán garantizar su manejo con una fianza cuando así se determine en su nombramiento por la asamblea general de accionistas, haciendo el depósito ante el Consejo de Administración o ante el Administrador Unico, en efectivo, que no le será devuelta, sino hasta que la Asamblea apruebe las cuentas correspondientes a su gestión.-----

----- ARTICULO 22o.- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario que designará la Asamblea a mayoría de votos. La Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. El Comisario durará en funciones mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.-----

----- ARTICULO 23o.- Al entrar en ejercicio el Comisario deberá garantizar su manejo con una fianza cuando así se determine en su nombramiento por la asamblea general de accionistas, depositando dicha suma en efectivo ante el Consejo de Administración de la Sociedad o ante el Administrador Unico, misma que le será devuelta como lo señala el artículo (21o.) Vigésimo Primero de estos Estatutos. El Comisario



recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO V

EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS

ARTICULO 24o.- Los ejercicios sociales comenzarán el día (1o.) primero de Enero y concluirán el día (31) treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que quedará comprendido entre la fecha de ésta escritura y el día (31) treinta y uno de Diciembre del (2002) dos mil dos.

ARTICULO 25o.- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos, así como el monto del impuesto sobre la renta, serán aplicadas en los siguientes términos.

a).- Se separará un (5%) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste ascienda al (20%) veinte por ciento del capital social.

b).- El resto se distribuirá como dividendo entre los señores accionistas en proporción al número de acciones y si así lo acuerda la Asamblea, se llevará total o parcialmente a Fondos de Previsión, de Reservas Especiales y otros que la misma Asamblea decida formar.

c).- Para el caso de que se opte por distribuir las utilidades entre los socios accionistas en los términos del inciso que antecede, dicha repartición se hará también en proporción al importe exhibido de las acciones de que fuere propietario cada socio, esto, si dichas acciones no estuvieren totalmente pagadas.

ARTICULO 26o.- Los fundadores no se reservan participación alguna especial en las utilidades de la sociedad.

ARTICULO 27o.- Si hubiere pérdidas, serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor de las mismas.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 28o.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos (II) segundo, (IV) cuarto y (V) quinto, del artículo (229) doscientos veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cuando así lo acuerda la Asamblea General, en los términos del propio Artículo (229) doscientos veintinueve.

ARTICULO 29o.- Disuelta la sociedad, la Asamblea designará a mayoría de votos un Liquidador, fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la remuneración que habrá de corresponderle.

ARTICULO 30o.- El Liquidador practicará la liquidación de la sociedad con arreglo a las resoluciones de la Asamblea y en su defecto, con sujeción a las siguientes bases:

a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue conveniente, cobrando los créditos, pagando las deudas y enajenando los bienes de la sociedad que sean necesarios para tal efecto.

b).- Formulará el Estado Financiero y lo sujetará a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, sin necesidad de publicación previa alguna.

c).- Distribuir entre los accionistas, en los términos de la Ley o

NOTARIA PUBLICA  
MIGUEL MALDONADO CORPUS  
CARRANZA, N. P. DE TEXCOCO  
PRIMER DISTRITO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN  
REGISTRO PUBLICO  
CARRANZA, N. P. DE TEXCOCO  
PRIMER DISTRITO



de estos estatutos, contra entrega y cancelación de los títulos de las acciones, el activo líquido que resulte conforme al balance aprobado por la Asamblea.

ARTICULO 31o.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previene el capítulo (III) tercero de los Estatutos, desempeñando al respecto de ella el Liquidador, las funciones que en la vida normal de la sociedad corresponden al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración.

ARTICULO 32o.- El comisario desempeñará durante la liquidación y respecto al liquidador, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumple respecto al Administrador Único o al Consejo de Administración.

Los socios fundadores constituidos, en este acto en su primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de común acuerdo adoptan por ahora las siguientes resoluciones:

#### TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Sociedad será administrada por un Administrador Único designando para tal efecto al señor Licenciado J. DESIDERIO MORALES PEREZ.

SEGUNDA.- El señor Licenciado J. DESIDERIO MORALES PEREZ, en su carácter de Administrador Único, se le otorgan todos y cada uno de los Poderes y Facultades a que se refiere el Artículo (20º) Vigésimo de los Estatutos Sociales.

CUARTA.- Se designa como Comisario de la Sociedad al señor Contador Público JAVIER SANTOS FERNÁNDEZ ALVARADO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren todas y cada una de las facultades que conforme a derecho le corresponde.

Para la constitución de la Sociedad, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso Número 1906.106, Expediente Número 200119005967, Folio Número 500001D8, expedido en fecha (23) veintitrés de Octubre del (2001) dos mil uno, cuyo documento tengo a la vista y agrego al Apéndice, colocándose en el legajo del mismo número de la Escritura bajo la letra "A".

#### GENERALES

La señora MARCELINA PEREZ PICON, mexicana por nacimiento, originaria de Doctor Arroyo, Nuevo León, habiendo nacido el día (9) nueve de Septiembre de (1936) mil novecientos treinta y seis, viuda, comerciante,

La señorita DILEYSI JOSEFINA MORALES GONZALEZ, mexicana por nacimiento originaria de Monterrey, Nuevo León, habiendo nacido el día (21) veintiuno de Mayo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, comerciante,



----- F E N O T A R I A L -----

----- YO, EL NOTARIO DOY FE:- I.- De la verdad de éste acto; II.- De conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que me conste nada en contrario.- III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir el primer testimonio que de éste instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; VI.- De que advertidos del derecho que tienen de leerla por sí mismos, leí íntegramente y en voz alta esta Escritura a los comparecientes y les expliqué el alcance y efectos legales de su contenido; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado Vigente; VIII.- Que en cumplimiento del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes, así como el Folio de la cédula de identificación fiscal de los socios que constituyen la presente sociedad, mismas que son las que aparecen después de sus generales y que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de ésta escritura, y IX.- De que me manifestaron su conformidad la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día (1º) primero de Diciembre del (2001) dos mil uno.- DOY FE.-----

----- MARCELINA PEREZ PICON.- RUBRICA.- DILEYSI JOSEFINA MORALES GONZALEZ.- RUBRICA.-----

----- LICENCIADO ENRIQUE MALDONADO CORPUS.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

----- Autorizo Definitivamente la presente escritura hoy día (04) cuatro de Diciembre del (2001) dos mil uno, fecha en que fue recibido en Monterrey, Nuevo León, aviso de su otorgamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitando su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.-----

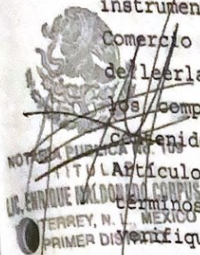
----- D E L A P E N D I C E -----

----- "A".- PERMISO Y ORDEN DE PAGO -----

----- P E R M I S O -----

"Al margen superior izquierdo, un sello impreso con el Escudo Nacional Mexicano y la siguiente Leyenda: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- M E X I C O.- PERMISO 1906.106.- EXPEDIENTE 200119005967.- FOLIO 500001D8.- En atención a la solicitud presentada por el (1a) C. J. DESIDERIO MORALES PEREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV, bajo la denominación OPINION PUBLICA MARKETING E IMAGEN SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses

y  
 e  
 a,  
 ro  
 al  
 ro  
 na,  
 ---  
 por  
 día  
 dos,  
 mero  
 iscal  
 5206)  
 ésta  
 -----





----- F E N O T A R I A L -----

----- YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De la verdad de éste acto; II.- De conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que me conste nada en contrario.- III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir el primer testimonio que de éste instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; VI.- De que advertidos del derecho que tienen de leerla por sí mismos, leí íntegramente y en voz alta esta Escritura a los comparecientes y les expliqué el alcance y efectos legales de su contenido; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado Vigente; VIII.- Que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, notifico las claves del Registro Federal de Contribuyentes, así como el folio de la cédula de identificación fiscal de los socios que constituyen la presente sociedad, mismas que son las que aparecen después de sus generales y que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de ésta escritura, y IX.- De que me manifestaron su conformidad la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día (1º) primero de Diciembre del (2001) dos mil uno.- DOY FE.-----

----- MARCELINA PEREZ PICON.- RUBRICA.- DILEYSI JOSEFINA MORALES GONZALEZ.- RUBRICA.-----

----- LICENCIADO ENRIQUE MALDONADO CORPUS.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

----- Autorizo Definitivamente la presente escritura hoy día (04) cuatro de Diciembre del (2001) dos mil uno, fecha en que fue recibido en Monterrey, Nuevo León, aviso de su otorgamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitando su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.-----

----- D E L A P E N D I C E -----

----- "A".- PERMISO Y ORDEN DE PAGO -----

----- P E R M I S O -----

"Al margen superior izquierdo, un sello impreso con el Escudo Nacional Mexicano y la siguiente Leyenda: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- M E X I C O.- PERMISO 1906.106.- EXPEDIENTE 200119005967.- FOLIO 500001D8.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. J. DESIDERIO MORALES PEREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV, bajo la denominación OPINION PUBLICA MARKETING E IMAGEN SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses

l  
1  
o  
4,  
-  
or  
fa  
s,  
ero  
cal  
(.06)  
ista  
----

NOTARIA PUBLICA  
ENRIQUE MALDONADO CORPUS  
MONTERREY, N. LEON  
PRIMER DISTRICTO

IRCA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ESTADO DE NUEVO LEON  
SECRETARIA DE ECONOMIA

NOTARIA PUBLICA  
ENRIQUE MALDONADO CORPUS  
MONTERREY, N. LEON  
PRIMER DISTRICTO





INSCRIPCIÓN N° 12784 VOL. 2 LIBRO  
PRIMERO. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.  
PRIMER DISTRITO.  
MONTERREY, N. L. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2001



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA Y  
HA SIDO SACADA DE LOS ARCHIVOS GENERALES QUE VA EN  
2 FOJAS Y QUE OBRA EN ESTA OFICINA RELATIVA A LA  
INSCRIPCION NUMERO 12784 VOLUMEN 2  
LIBRO PRIMERO SECCION COMERCIO UNIDAD  
MONTERREY DE FECHA 19-11-2001  
E EXPIDE EN MONTERREY N.L.A 28  
DE NOVIEMBRE DE 20 01



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL  
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DEL PRIMERO DISTRITO REGISTRAL

*[Handwritten signature]*

LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.





- LIBRO 3768 -

- ESCRITURA 168,948 -

(1270-18/Jess)

=== CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO ===

En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, Yo, el Licenciado **SALVADOR GODÍNEZ VIERA**, Notario número Cuarenta y Dos, de la Ciudad de México, a solicitud del señor **FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, procedo a protocolizar un -----

===== ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA =====

de accionistas de la expresada Sociedad, que contiene: Ratificación y compraventa de acciones, revocación y nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de facultades y revocación y nombramiento del nuevo Comisario de la Sociedad.-----

Y al efecto el compareciente me exhibe en cinco fojas útiles escritas únicamente por su anverso el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que por no haberse asentado en el libro respectivo, por no haberse tenido presente la protocolizo agregándola al legajo del apéndice de ésta escritura marcada con la letra "A"; y copio literalmente como sigue: -----

"".... En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de Octubre del 2018, se reunieron en el Domicilio Social de la Sociedad "**R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**" los Accionistas: Miguel Daniel



Serrano Sugich y la Sociedad ADYAGSO, S.A. DE C.V., representada en este acto por su Administrador Único *Fernando Silvestre Vera Guzmán*, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Por invitación especial que le hicieron los Accionistas también estuvo presente el Sr. Iván López García. Por acuerdo unánime de los Accionistas, Presidió la Asamblea el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich y actuó en calidad de Secretario el Señor Fernando Silvestre Vera Guzmán. El Secretario, en funciones de Escrutador, procedió a formular la lista de asistencia, de la cual se desprende que estuvieron presentes o representados los siguientes: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES SERIE "A"</u>	<u>VOTOS</u>
MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH	1	1
ADYAGSO, S.A. DE C.V. (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN)	<u>49,999</u>	<u>49,999</u>
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>50,000</b>

En virtud de la presencia y conformidad de la totalidad de los Accionistas y estando debidamente representadas todas y cada una de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, el Presidente en funciones declaró debidamente instalada e integrada la Asamblea, aún y cuando no se hubiere publicado la convocatoria respectiva en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía. Acto continuo, el Secretario actuante procedió a dar lectura a la siguiente Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas. ORDEN DEL DÍA. I.- Ratificación de compraventa de acciones. II.- Revocación y nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de facultades. III.- Revocación y nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad. IV.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores. Al pasar a tratar el Punto I de la



Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a la misma que, con anterioridad a esta fecha, los Señores Ramón Pérez Vega y Ana Karen Rodríguez Galeana, vendieron y transfirieron la propiedad de la totalidad de las acciones de que eran dueños en esta Sociedad al Señor Miguel Daniel Serrano Sugich y a la Sociedad ADYAGSO, S.A. DE C.V. La Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos, aprobar y ratificar la compraventa de acciones a que se refiere el párrafo anterior, que se realizó de la siguiente manera:-----



<u>VENEDORES</u>	<u>COMPRADORES</u>	<u>ACCIONES ENAJENADAS</u>
RAMON PÉREZ VEGA	MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH	
RAMON PÉREZ VEGA	ADYAGSO, S.A. DE C.V.	
ANA KAREN RODRÍGUEZ GALEANA	ADYAGSO, S.A. DE C.V.	

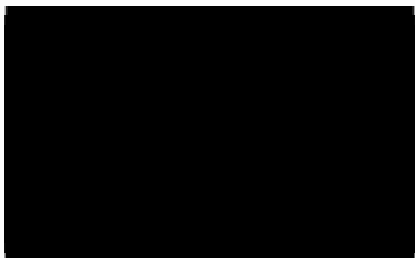
En este orden de ideas, los Señores Ramón Pérez Vega y Ana Karen Rodríguez Galeana entregaron con anterioridad los Certificados de Participación Provisional, representativos de las acciones enajenadas, al Señor Miguel Daniel Serrano Sugich y al Representante Legal de la Sociedad ADYAGSO, S.A. DE C.V. debidamente endosado en propiedad a su favor. Asimismo, la Asamblea, por unanimidad, acordó que se realizarán los registros correspondientes de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, después de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad de votos, ratificar que la estructura del Capital Social de la Sociedad quede integrada, a partir de este momento, de la siguiente forma:-----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES SERIE</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>"A"</u>	

MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH

ADYAGSO, S.A. DE C.V.

TOTAL



Se autoriza, en este acto, al Señor Miguel Daniel Serrano Sugich, para que proceda a elaborar los nuevos Certificados de Participación Provisional o, en su caso, los Títulos de Acciones correspondientes y haga las anotaciones convenientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Con respecto al Punto II de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos revocar el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad venía desempeñando, hasta esta fecha, el Señor Ramón Pérez Vega; revocando en este acto todas las facultades que para el ejercicio del mismo se le habían conferido, las cuales constan en la Escritura Pública No. 167,509, de fecha 13 de junio del 2018, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 de la Ciudad de México, mismas que a partir de este momento se tienen por revocadas. Aceptando ratificar todos y cada uno de los actos del Señor Ramón Pérez Vega como Administrador Único, otorgándole un voto de confianza por sus actuaciones, liberándolo de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo, ya sea del orden civil, administrativa, fiscal, laboral, penal o de cualquier otra índole, habiéndosele devuelto con anterioridad la caución que para garantizar el ejercicio del mismo había depositado en la Tesorería de la Sociedad, agradeciéndole por su desempeño y participación en ésta, deseándole éxito en sus proyectos futuros. Acto continuo, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos nombrar como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor Miguel Daniel Serrano Sugich, hasta que se



*Notaria 42*  
*Ciudad de México*

nombre a su sucesor y éste tome posesión de su cargo. Asimismo, la Asamblea, acordó por unanimidad de votos, otorgarle al Sr. Miguel Daniel Serrano Sugich, para el desempeño de su cargo como Administrador Único de la Sociedad las siguientes facultades: EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARÁ ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PODRÁ FIRMAR Y



SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE ÉSTA Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDON CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE ALCALDÍAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, FISCALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA



*Notaria 42*  
*Ciudad de México*



VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y CUALQUIER ENTIDAD DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA. ASIMISMO, SE ACORDÓ OTORGARLE UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, MISMO QUE SOLO PODRÁ EJERCER CON LA FIRMA MANCOMUNADA DE CUALQUIERA DE LOS SEÑORES: MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, ANTONIO CARLOS COLOMBO E ISMAEL MARTÍNEZ PABLO, EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ADEMÁS TENDRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MISMAS QUE SOLO PODRÁ EJERCITAR CON LA FIRMA MANCOMUNADA DE CUALQUIERA DE LOS SEÑORES: MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, ANTONIO CARLOS COLOMBO E ISMAEL MARTÍNEZ PABLO: 1. OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DECIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁ OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 2. PODRÁ ABRIR Y



CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NÓMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.", TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS. Estando presente el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich aceptó su cargo y facultades como nuevo Administrador Único de la Sociedad, protestando su fiel y legal cumplimiento, depositando en este acto, en la Tesorería de la Sociedad, la caución exigida por los Estatutos Sociales para garantizar el desempeño del mismo. Con respecto al Punto III de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos revocar el cargo que como Comisario de la Sociedad venía desempeñando, hasta esta fecha, la Señorita Ana Karen Rodríguez Galeana, el cual obra en la Escritura Pública No. 167,509, de fecha 13 de junio del 2018, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 de la Ciudad de México, habiendo recibido los informes de sus actuaciones durante el periodo de sus funciones. Acto seguido, los Accionistas, después de deliberar sobre el particular, acordaron por unanimidad de votos, liberarla de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo, ya sea del orden civil, administrativa, fiscal, penal o de cualquier otra índole, habiéndosele devuelto con anterioridad la caución otorgada para garantizar el ejercicio del mismo, agradeciéndole por su desempeño y participación en la Sociedad, deseándole éxito en sus proyectos futuros. Acto continuo, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos nombrar



como nuevo Comisario de la Sociedad al Señor Iván López García, hasta que se nombre a su sucesor y éste tome posesión de su cargo, con todas las facultades a que se refiere la Escritura Constitutiva de la Sociedad. Estando presente el Señor Iván López García aceptó su cargo como nuevo Comisario de la Sociedad, protestando su fiel y legal cumplimiento, depositando en este acto, en la Tesorería de la Sociedad, la caución exigida por los Estatutos Sociales para garantizar el desempeño del mismo. Al pasar a tratar el Punto IV y último de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos, autorizar a los Señores Miguel Daniel Serrano Sugich y/o Fernando Silvestre Vera Guzmán, para que procedan a protocolizar la presente acta ante Notario Público y la inscriban en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron, haciéndose constar que en lo que tenían interés los concurrentes se abstuvieron de votar. MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH, RÚBRICA. ADYAGSO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN, RÚBRICA. IVÁN LÓPEZ GARCÍA, RÚBRICA....""-----

Manifiesta el compareciente que se cercioró que las firmas que calzan el acta que se protocoliza son auténticas y que los interesados tienen capacidad legal necesaria para su firma.-----

Certificando el suscrito notario no tener ningún indicio de que sean falsas. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

===== C L A U S U L A =====

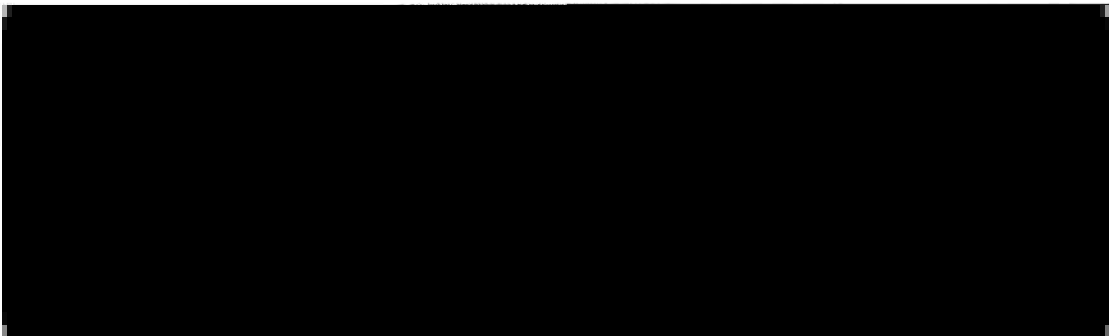
**U N I C A.**- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "R.R. TELEVISIÓN Y

**VALORES PARA LA INNOVACIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, en consecuencia se tiene por formalizadas:-----

= La venta y transmisión de una acción serie A que hizo el señor **RAMÓN PÉREZ VEGA** al señor **MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH**.-----

= La venta y transmisión de treinta y siete mil novecientos noventa y nueve acciones serie A que hizo el señor **RAMÓN PÉREZ VEGA** a la Sociedad **“ADYAGSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

= La venta y transmisión de doce mil acciones serie A que hizo la señorita **ANA KAREN RODRÍGUEZ GALEANA** a la Sociedad **“ADYAGSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedando el capital social representado como sigue:-----

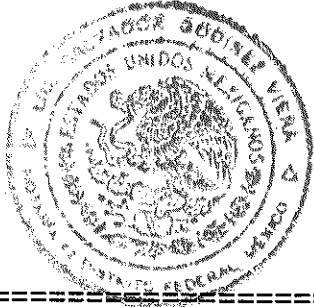


= La revocación del cargo de Administrador Único y facultades conferidas al señor **RAMÓN PÉREZ VEGA**.-----

= La designación del señor **MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH** al cargo de Administrador Único con todas las facultades conferidas en el acta que se protocoliza.-----

= La revocación del cargo de Comisario conferido a la señorita **ANA KAREN RODRÍGUEZ GALEANA**.-----

= La designación del señor **IVÁN LÓPEZ GARCÍA**, al cargo de Comisario.-----



===== PERSONALIDAD =====

El compareciente acredita su personalidad, así como la existencia legal de su representada: -----

A).- Con el acta que ha sido protocolizada.-----

B).- Con testimonio de la escritura número ciento sesenta y siete mil quinientos nueve, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número N guion dos cero uno ocho cero nueve uno siete tres cero, el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, por la que previo permiso de la Secretaría de Economía, se constituyó la Sociedad **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con cláusula de exclusión de extranjeros, con duración indefinida, con domicilio en esta Ciudad de México, capital social de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**; y del citado instrumento copio literalmente las siguientes partes: -----

"""".... TERCERA. LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SERAN LOS SIGUIENTES:

A).- LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EXHIBICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE SERVICIOS DE FRECUENCIAS TELEVISIVAS Y RADIOFÓNICAS, ASÍ COMO CANALES DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS DE DIFUSIÓN, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS, SATELITALES, DIGITALES E INTERACTIVOS,



TELEVISIVOS Y DE RADIO, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, EJECUCIÓN, REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, DERECHOS, CONSTANCIAS, CONVENIOS, CONTRATOS, REGISTROS Y, EN GENERAL, TODO AQUEL ACTO JURÍDICO ÚTIL, NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETOS SOCIALES. B).- LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, FINANCIACIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SOPORTE TÉCNICO, SUSCEPTIBLES DE SU DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA, TELEVISIVA, POR RADIO, EN VIDEO, DIGITAL, A TRAVÉS DE INTERNET O POR CUALQUIER OTRO MEDIO AUDIOVISUAL O INFORMÁTICO, EN CUALQUIER IDIOMA, EN ESPECIAL EL ESPAÑOL. C).- LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, MEDIACIÓN, INVERSIÓN, CESIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, PUBLICACIÓN, CREACIÓN, COMUNICACIÓN, MODIFICACIÓN, EDICIÓN DE TODO TIPO DE PROGRAMAS, CONTENIDOS, CANALES DE TELEVISIÓN, ESTACIONES DE RADIO, FRECUENCIAS, SEÑALES O ACONTECIMIENTOS



INFORMATIVOS, NOTICIOSOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NACIONALES O EXTRANJEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, COLABORACIÓN, INTERMEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, EJECUCIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODA CLASE DE LICENCIAS, TITULOS Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS. - D).- LA REALIZACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN, EDICIÓN, FINANCIACIÓN, PROMOCIÓN, MEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PROYECTOS PUBLICITARIOS, PROMOVEDORES Y DE MERCADOTECNIA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE MENSAJES Y PAUTAS COMERCIALES, PROMOCIONALES O PROPAGANDÍSTICOS, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS POSIBLES. E).- LA EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILACION, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MEDIACIÓN, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE PERIÓDICOS, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, YA SEAN TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O CULTURALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DE INFORMACIÓN, YA SEAN IMPRESAS, EN PORTALES ELECTRÓNICOS, DIGITALES E INFORMÁTICOS, RADIO, TELEVISIÓN U OTRA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN CUALQUIER IDIOMA, ESPECIALMENTE EL ESPAÑOL. F).- LA DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN, REPARTICIÓN Y CIRCULACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODA CLASE DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, LIBRETOS, PANFLETOS, FOLLETOS Y PUBLICACIONES



DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN IMPRESAS, DIGITALES, ELECTRÓNICAS, DE RADIO O TELEVISIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. G).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. H).- EL ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN EN FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO DERECHO DE OFICINAS, LOCALES, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES, TIENDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIEN INMUEBLE ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. I).- DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, DONACIÓN, DISTRIBUCIÓN, USO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE EQUIPOS, SISTEMAS, SOFTWARE, HARDWARE, INSTRUMENTOS, ADITAMENTOS, MAQUINARIA, ESTRUCTURAS, INSUMOS, CONSUMIBLES, TINTAS, MOBILIARIO, CABLEADO, FIBRAS, ANTENAS, TRANSMISORES, RECEPTORES, DECODIFICADORES, SERVIDORES, REPETIDORES, AMPLIFICADORES, APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS GRAFICOS DE NOTICIAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA TELEVISIVA, DE LA RADIO, AUDIOVISUAL, DE COMUNICACIONES, DIFUSIÓN, GRAFICA Y DE IMPRESIÓN, ÚTILES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS





*Notaria 42*  
*Ciudad de México*

OBJETOS SOCIALES. J).- EL OTORGAMIENTO, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS, CONVENIOS, SUBCONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NOMINADOS E INNOMINADOS, QUE EN LA FORMA MAS AMPLIA PUEDAN REALIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA O EN NOMBRE DE TERCEROS, ASI COMO LA CELEBRACION, EJECUCION Y SUSCRIPCION DE TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS VINCULADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, FRANQUICIAS, CONCESIONES, LICENCIAS DE USO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ETCÉTERA. K).- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CESIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS DE USO O DERECHOS SOBRE ELLOS EN MÉXICO O EN ÉL EXTRANJERO, OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS; ASÍ COMO OBTENER U OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. L).- PARTICIPAR, PROMOVER, CONSTITUIR Y ORGANIZAR TODO TIPO, CLASE Y NATURALEZA DE SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES O ASOCIACIONES; EXPLOTAR Y PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO DE TODO GENERO



DE SOCIEDADES YA SEAN MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, DE CAPITALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, CEDER, INTERMEDIAR, NEGOCIAR, DISPONER, USAR Y TRANSFERIR TODA CLASE DE ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO O VALOR PERMITIDOS POR LAS LEYES, DE SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS. M).- LA OBTENCION, OTORGAMIENTO, CONTRATACION Y OPERACIÓN, DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CREDITOS Y/O LINEAS DE FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTIAS REALES Y PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETOS SOCIALES. N).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR Y GARANTIZAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALOR, OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO, OBLIGADA SOLIDARIA Y RESPONSABLE SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS, PODRÁ OTORGAR TODA, CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES A FAVOR DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, AVAL, ENDOSO Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA REAL Y CÉDULAS HIPOTECARIAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CREA CONVENIENTE, ASIMISMO PODRÁ ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DEUDAS DE TERCERAS PERSONAS. O).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS, ACTIVIDADES O ACTOS JURIDICOS, QUE SE RELACIONEN CON



LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES O CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE O CUALESQUIERA OTROS SIENDO LICITOS EN LA MISMA EXTENSIÓN, EN QUE PUDIERA HACERLOS CUALQUIER PERSONA FÍSICA.- **DÉCIMA.** SEGÚN LO DECIDA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDARA CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR NO MENOS DE TRES MIEMBROS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. **DÉCIMA PRIMERA.** EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO, TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁN REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARAN ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y ESTARÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y



SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN: LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA HACER CESIÓN DE BIENES; PARA RECUSAR; PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCURSOS Y PARTICIPAR EN SUBASTAS; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOJAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁN FACULTADOS PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE GERENTES DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS



SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE ALCALDÍAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A). OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9º Y 10º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁN OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ADEMÁS PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE: **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V.**, TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS; B) OTORGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS PARA TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETOS SOCIALES. C) EJERCER LA DIRECCIÓN, MANEJO Y CONTROL GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE

TODAS SUS PROPIEDADES; PODRÁN SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; D). PREPARAR, APROBAR Y SOMETER AL COMISARIO O COMISARIOS Y A LOS ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, INFORMES Y BALANCE ANUAL EN LA FORMA REQUERIDA POR LA LEY, RECOMENDAR Y PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE JUZGUEN PERTINENTES A LOS INGRESOS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD; E). NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR Y MODIFICAR SUS FACULTADES FIJAR SUS EMOLUMENTOS Y DETERMINAR LA GARANTÍA PERSONAL QUE DEBAN OTORGAR PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; F). ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SUPRIMIRLAS; G). SUPERVISAR LOS ACTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; H). CONFERIR, OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES; E. I). LLEVAR LA FIRMA SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN EN ESTA ESCRITURA, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CUANDO EXISTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FIRMA SOCIAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-  
**PRIMERO.** SE ACORDÓ QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO.- ACORDANDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,



*Notaria 42*  
*Ciudad de México*

NOMBRAR AL SEÑOR RAMÓN PÉREZ VEGA PARA QUE DESEMPEÑE DICHO CARGO, OTORGÁNDOLE PARA EL EJERCICIO DEL MISMO UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE INCLUYAN: LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA HACER CESIÓN DE BIENES; PARA RECUSAR; PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS LICITACIONES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE CONVOQUEN LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO EN TODOS SUS NIVELES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, O DE ALCALDÍAS O LAS CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD PARAESTATAL, ORGANISMOS CONCENTRADOS O DESCONCENTRADOS, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS O CUALQUIER INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL O

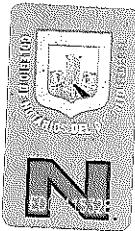




PRIVADA, REPRESENTANDO A SU PODERDANTE, EN LOS CONCURSOS, LICITACIONES, PROCESOS DE CONTRATACIÓN O SUBASTAS EN QUE ÉSTA DECIDA PARTICIPAR, EN LAS QUE DEBERÁ REALIZAR PARA TAL EFECTO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, TENIENDO AL EFECTO LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CON ÉSTOS, INCLUYENDO EL RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA LICITACIÓN, CONCURSO, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO O CONTRATOS CORRESPONDIENTES; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOJAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDON CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS



*Notaria 42*  
*Ciudad de México*



SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE ALCALDÍAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y CUALQUIER ENTIDAD DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARÁ ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DECIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁ OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 2. PODRÁ ABRIR Y

CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE, EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V.", TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS. 3. CELEBRAR, SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, NOMINADOS E INOMINADOS, QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. 4. TRAMITAR, SOLICITAR, SUSCRIBIR, OBTENER, CONTRATAR Y OPERAR DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y/O LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. 5. OTORGAR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE GARANTÍAS PARA TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS RELATIVOS A ESTA FACULTAD DE LOS OBJETOS SOCIALES. 6. OTORGAR, CONFERIR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. 7. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR Y MODIFICAR SUS FACULTADES, FIJAR SUS EMOLUMENTOS Y DETERMINAR LA GARANTÍA PERSONAL QUE DEBAN OTORGAR PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. 8. SUPERVISAR LOS ACTOS DE



LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. SEGUNDO.- SE ACORDÓ DESIGNAR COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORITA ANA KAREN RODRÍGUEZ GALEANA. ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES RAMÓN PÉREZ VEGA Y ANA KAREN RODRÍGUEZ GALEANA ACEPTARON SUS CARGOS COMO ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE, PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS, DEPOSITANDO EN ESTE ACTO EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD LA CAUCION EXIGIDA POR LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA GARANTIZAR EL DESEMPEÑO DE DICHS CARGOS....""""-----

----- **INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA** -----

----- **Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD** -----

----- **DE MÉXICO Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL** -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

===== DECLARACIONES =====

Manifiesta el compareciente que ha sido advertido por lo dispuesto por la Ley del Notariado y Código Penal de la Ciudad de México, y que en este instrumento declara bajo protesta de decir verdad para todos los efectos jurídicos.-----

===== GENERALES =====

**FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN,** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nació el día primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, empleado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad mexicana;

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** Que me identifiqué plenamente con el compareciente; quien tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de este instrumento, de que lo relacionado y transcrito, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los cuales me remito, de que le leí la presente escritura, explicándole su valor y consecuencias legales, de que manifestó su conformidad y plena comprensión, y de que firmó el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.- Doy Fe. -----

== Haciendo constar que me aseguré de la identidad del compareciente, como se





dejó asentado en el capítulo de Generales y de que se le explico el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que le sea explicado el mismo, se hace constar además que el compareciente revisó los datos asentados en el instrumento, así como los nombres que figuran, por lo que cualquier error que resulte, será imputable a él.- Doy Fe.-----

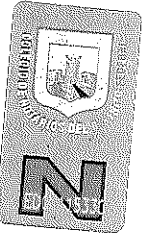
**AUTORIZANDO DE INMEDIATO Y DEFINITIVAMENTE CON MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.-----**

**FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN, RÚBRICA; LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, RÚBRICA; EL SELLO DE AUTORIZAR.-----**

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA Y PARA EL SEÑOR MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH, A FIN DE QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.- VA EN VEINTISIETE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



**LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA**  
**NOTARIO NUM. 42 DE LA CDMX**







Boleta ingreso inscripción

20190017333000NY

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018091730	R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900173330	16/07/2019 12:59:48 T.CENTRO	OLIVIA GONZÁLEZ SANTOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
168948	Escritura
<b>Fedatario / Autoridad</b>	
Salvador Godinez Viera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018091730	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	16/07/2019 12:59:48 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 20788670	27/08/2019 10:47:50 T.CENTRO	\$1,747.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b>	
20190827154816.125Z	Bd8nRhsER3hJoy9Mja16u8k0Tr5sF1CqjKHU4ylBccc +8DfZFrNQN1ETxdV8kwY07WRfMzqJU8LUIZohPVmcF8pSLfFC6b3cwaJojgsIW2lwHq2x3rKKzYF2rmmZ +yKJTTIgxDNClZq64EaVrdzrF/BkPERWZV1HVfirKWop5Qkvm +8NMIN5IIGNZgNopSsiMLAD0y4UUXLga2n8mZyl6+FfPDyL3RFMBihpF5XdZRO3P40wg4jrychWE3ASzdI ocQtXFy7z8/vL0DNLPUzED+ZA==

FIRMÓ
<b>Responsable de oficina</b>
HUMBERTO ADONIS CRESPO SILVA >22586083 w2xstqKi+sdyqDspALYLvFkcRwY= 071kZCpDamWjc38mxRcpv5Zd6LJ6AdwXUOt3ZF0voHLmX958iKXM650M89KGwoEHFS1IzStsyjl1T9oJVhsbjNYMuxeMkYFZr +pZdb+y+9EvY3cYneOYvzy+eQauTd/Mpq+rBb8bVldjobuSCqN6Aw8VJEharMvjYdsnD



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Boleta ingreso inscripción

20190017333000NY

Número Único de Documento

+qTzHwRt5jNiiJluqKIVMXG997WLMFvLqgoYal3L76C6FvnatE0P92SysiTaNfCdsW0TlowpPDq+SPBi/  
y1lhldGMegzFjwy3aDxUznPkIty/qR37b+fJN1jpcBmtaMwsEZNjwCCe92ZCXtmQFSBha+6l9sSS6J7JMNnnddX9pXSJw==





## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2018091730  
Por instrumento No. 168948  
De fecha: 26/11/2018  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Salvador Godinez Viera No. 42  
Estado: Ciudad de México Municipio: Cuauhtémoc  
Consta que a solicitud de: FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMAN  
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.  
Se formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
En caso de asamblea general  
 Ordinaria  Extraordinaria  
De fecha: 30/10/2018  
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
RAMON	PEREZ	VEGA		ADMINISTRADOR UNICO	
ANA KAREN	RODRIGUEZ	GALEANA		COMISARIO	



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Asamblea

20190017333000NY

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MIGUEL DANIEL	SERRANO	SUGICH		ADMINISTRADOR UNICO	PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DECIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁ OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO,
IVAN	LOPEZ	GARCIA		COMISARIO	

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente  
REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
100

### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FERNANDO SILVESTRE VERA GUZMÁN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VEGF, OCHENTA Y CINCO, CERO SEIS, CERO UNO, UNO F TRES; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO VEGF, OCHENTA Y CINCO, CERO SEIS, CERO UNO, HDFRZR, CERO OCHO; NACIÓ EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SOLTERO, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO, NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA, PISO TRES, OFICINA TRES C, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL CERO MIL NOVECIENTOS, CIUDAD DE MÉXICO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

### Datos de inscripción

#### NCI

201900173330

#### Fecha inscripción

27/08/2019 10:48:17 T.CENTRO

#### Fecha ingreso

16/07/2019 12:59:48 T.CENTRO

#### Responsable de oficina

Humberto Adonis Crespo Silva



09:19

# QUERÉTARO

## GOBERNADOR







09:19

# QUERÉTARO

## GOBERNADOR



35.3%



44.0%



10.9%



1.0%



3.1%

